

Producto	Partida arancelaria	Pesetas Tm neta
Maíz.	10.05.B.II	Contado: 10 Mes en curso: 462 Julio: 462 Agosto: 611
Mijo.	10.07.B	Contado: 10 Mes en curso: 10 Julio: 10
Sorgo.	10.07.C.II	Contado: 1.963 Mes en curso: 2.179 Julio: 2.099 Agosto: 1.519
Alpiste.	10.07.D.II	Contado: 10 Mes en curso: 10 Agosto: 10

Segundo.-Estos derechos estarán en vigor desde la fecha de publicación de la presente Orden hasta su modificación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de junio de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria e Importación.

10157 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1985, de la Dirección General de Tributos, por la que se aprueba el modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades para los grupos de Sociedades a los que se haya concedido el régimen de tributación sobre el beneficio consolidado.*

Aprobado por Orden de 25 de marzo pasado el nuevo modelo de declaración del Impuesto sobre Sociedades, para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 1984, cuando su plazo de declaración no haya expirado antes del 1 de enero de 1985, resulta necesaria la adaptación al mismo de la declaración de los grupos de Sociedades que tributen por dicho impuesto en función del beneficio consolidado.

En su virtud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 y disposición final tercera de la Ley 61/1978, de 27 de diciembre, este Centro ha tenido a bien disponer:

Obligación de declarar e ingresar

Primero.-Las Sociedades dominantes de los grupos que, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto-ley 15/1977, de 25 de febrero, Ley 18/1982, de 26 de mayo, y disposiciones complementarias, tengan concedido a efectos del Impuesto sobre Sociedades el régimen de tributación consolidada, vendrán obligadas a presentar, dentro del plazo reglamentario, las declaraciones autoliquidadas a que se refiere el número siguiente, ingresando simultáneamente en el Tesoro, por cualquiera de los modos previstos en la normativa vigente, la deuda tributaria resultante.

Modelos de declaración y de ingreso o de solicitud de devolución

Segundo.-1. Las declaraciones se formularán en el modelo anexo 1, y para efectuar los ingresos o, en su caso, las solicitudes de devolución se empleará el modelo anexo 2, modelos que se aprueban por la presente Resolución.

Si procediera devolución se consignará la opción elegida, dentro de las reconocidas en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982, de 15 de octubre.

2. Las declaraciones consolidadas se formularán en seis ejemplares, a distribuir de la siguiente forma:

Un ejemplar para la oficina de Relaciones con los Contribuyentes.

Un ejemplar con destino a la Inspección de Finanzas del Estado.

Un ejemplar para el Centro de Procesos de Datos.

Dos ejemplares para la Dirección General de Tributos.

Un ejemplar para el grupo, como justificante.

3. Asimismo, las Sociedades dominantes presentarán con las declaraciones consolidadas previstas en el número 2 anterior, dos fotocopias de las declaraciones en régimen independiente a que se refiere el número siguiente.

4. Las declaraciones que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Real Decreto 1414/1977, de 17 de junio, vienen obligadas a formular cada una de las Sociedades del Grupo, incluso la dominante, se formularán en impreso modelo 200, que será cumplimentado en todos sus extremos, hasta cifrar los importes líquidos teóricos que en régimen de tributación independiente habrían de ser ingresados o percibidos por las respectivas Entidades.

Presentación de las declaraciones

Tercero.-1. Las declaraciones consolidadas, sean positivas o con derecho a devolución, se presentarán ante la Delegación o Administración de Hacienda del domicilio fiscal de la Sociedad dominante, directamente o a través de las Entidades colaboradoras autorizadas.

Excepcionalmente, cuando proceda devolución y se opte por la transferencia como medio de percibirla, las declaraciones deberán presentarse, necesariamente, a través de la Entidad colaboradora en la que se tenga cuenta domiciliada.

Si las declaraciones se presentasen a través de Entidades colaboradoras, las Sociedades dominantes deberán adherir al documento de ingreso o de solicitud de devolución (modelo anexo 2), la etiqueta identificativa suministrada a tal efecto por el Ministerio de Economía y Hacienda (disposición adicional primera, apartado 3, del Real Decreto 338/1985, de 15 de marzo).

2. Efectuado el ingreso o solicitada la devolución, la Sociedad dominante introducirá en sobres, según el modelo del anexo 3, los siguientes documentos debidamente cumplimentados.

a) Fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Entidad dominante.

b) Los ejemplares de declaración, modelo 220, reseñados en el número segundo, 2 anterior, con exclusión del que ha de retenerse como justificante.

c) Las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente, modelo 200, a que se refiere el mismo número.

d) Ejemplar para la Administración del modelo anexo 2.

e) Documentación exigida para la solicitud de la devolución.

Cerrados los sobres, se entregarán en las Oficinas donde se haya realizado el ingreso, Delegación, Administración de Hacienda o Entidad colaboradora. Oficinas que las harán llegar a la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes que corresponda.

3. Se podrán utilizar, cuando el volumen de la documentación lo requiera, cuantos sobres sean precisos, ajustados al modelo 3 del anexo, o bien cualquier otro medio distinto de empaquetado en cuyo caso se deberán consignar en las unidades o paquetes los mismos datos que figuran en aquel modelo.

Control previo por la Administración Tributaria

Cuarto.-1. La Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes receptora de los sobres, comprobará, respecto a las declaraciones en ellos contenidas, los siguientes extremos:

a) Que se acompaña fotocopia del documento de asignación del Código de Identificación de la Sociedad dominante y que éste coincide con el consignado en la declaración.

b) Que se indica con precisión la Delegación o Administración de Hacienda que corresponda al domicilio fiscal de dicha Sociedad.

c) Que en el recuadro superior derecho de todas las páginas de la declaración figura el sello y firma de un representante de la misma Sociedad.

2. Una vez realizada la comprobación, se requerirá, en su caso, a la Sociedad declarante para que subsane las deficiencias observadas sin perjuicio de las sanciones por infracción simple que procedan.

3. Practicadas las rectificaciones, la citada Dependencia remitirá inmediatamente a la Dirección General de Tributos los ejemplares de la declaración consolidada y de las fotocopias de las declaraciones en régimen independiente destinadas a dicho Centro.

Normas subsidiarias

Quinto.-En todo lo no previsto respecto al procedimiento para la declaración e ingreso del Impuesto sobre Sociedades de los Grupos por la presente Resolución, serán de aplicación las normas generales del Impuesto sobre Sociedades.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de mayo de 1985.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarnovo.

Sres. Delegados y Administradores de Hacienda.

A3

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES - REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo		
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN EXCLUSIVAMENTE EN EL PAIS VASCO. (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO).					
DENOMINACION SOCIAL	TERRITORIO HISTORICO DONDE OPERAN	BASE IMPONIBLE		PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN	
		DEL EJERCICIO ANTERIOR A LA INCLUSION EN EL GRUPO	DEL EJERCICIO		
(Si esta hoja es insuficiente, adjuntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo.)					

A4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES - REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION SOBRE LAS SOCIEDADES DEL GRUPO QUE TRIBUTAN EN REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA			(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo			
RELACION DE SOCIEDADES DEL GRUPO QUE OPEREN SIMULTANEAMENTE EN TERRITORIO COMUN Y VASCO (ART. 18, LEY 12/1981, DE 13 DE MAYO)						
DENOMINACION SOCIAL	DOMICILIO FISCAL	CIFRA RELATIVA DE NEGOCIOS (1)				PRIMER AÑO DE APLICACION DEL REGIMEN
		ADMINISTRACION DEL ESTADO	%	PAIS VASCO	%	
(1) Asignado o, que en su defecto, corresponda.						
(Si esta hoja es insuficiente, adjuntense las necesarias para completar la información siguiendo el mismo modelo.)						

16700

Martes 4 junio 1985

BOE núm. 133

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO	(Sello y firma)	
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	C.I.	Num Grupo		
C U E N T A S		A C T I V O		
T O T A L E S				

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	BALANCE CONSOLIDADO DEL GRUPO	(Sello y firma)	
	19 _____			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE	C.I.	Num Grupo		
C U E N T A S		P A S I V O		
T O T A L E S				

C1

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO		(Sello y firma)	
REGIMEN DECLARACION CONSOLIDADA		19 _____		BASES IMPONIBLES DECLARADAS POR LAS SOCIEDADES DEL GRUPO	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo		
SOCIEDADES DEL GRUPO				BASES IMPONIBLES	
SUMA DE BASES IMPONIBLES					
AJUSTES FISCALES REALIZADOS POR EL GRUPO					
AUMENTOS _____					
DISMINUCIONES _____					
Suma ajustada de bases imponibles				01 _____	
(Si esta ficha es insuficiente, adjúntese los necesarios para completar la información siguiente el mismo modelo)					

C2

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES		EJERCICIO		(Sello y firma)	
REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		19 _____		BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA	
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo		
Suma ajustada de bases imponibles				01 _____	
ELIMINACIONES (G.M. de 13 de marzo de 1979)					
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo circulante				02 _____	
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo depreciable				03 _____	
Eliminaciones por resultados intergrupo en transacciones con Activo fijo no depreciable				04 _____	
Total de eliminaciones por resultados obtenidos en ventas de activos intergrupo (02 + 03 + 04)				05 _____	
Eliminaciones por dividendos distribuidos entre sociedades consolidables del Grupo				06 _____	
Otras eliminaciones por conceptos distintos de los anteriores				07 _____	
Total de eliminaciones intergrupo (05 + 06 + 07)				08 _____	
Base imponible obtenida en el ejercicio (01 - 08)				09 _____	
Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio				10 _____	
BASE IMPONIBLE CONSOLIDADA (09 - 10)				11 _____	

D

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACION SOBRE BASES IMPONIBLES NEGATIVAS A COMPENSAR (An. 18 Ley 61/1978)		(Sello y firma)
		19			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C I	Num Grupo		
A) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DEL GRUPO COMO SUJETO PASIVO:					
EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO		BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO		BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
B) BASE IMPONIBLE NEGATIVA DE LAS SOCIEDADES EN EJERCICIOS ANTERIORES AL DE SU INCORPORACION AL GRUPO:					
DENOMINACION DE LA SOCIEDAD		EJERCICIO EN QUE SE PRODUJO	BASE IMPONIBLE COMPENSADA EN EL EJERCICIO	BASE IMPONIBLE PENDIENTE DE COMPENSAR	
(A+B) Total base imponible pendiente de compensar					

E

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO	INFORMACION DE OPERACIONES DE COMPRAS Y VENTAS ENTRE SOCIE- DADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
		19			
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C I	Num Grupo		
SOCIEDAD VENDEDORA		SOCIEDAD COMPRADORA		IMPORTE DE LA OPERACION OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto					

E4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR RESULTADOS INTERGRUP. EN TRANSACCIONES CON ACTIVO FIJO NO DEPRECIABLE		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD VENDEDORA	SOCIEDAD COMPRADORA	CLASE DE ACTIVO FIJO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto					

E5

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 ____	INFORMACION DE ELIMINACIONES POR DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS ENTRE SOCIEDADES CONSOLIDABLES DEL GRUPO		(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE			C.I.	Num Grupo	
SOCIEDAD PAGADORA DEL DIVIDENDO		SOCIEDAD PERCEPTORA DEL DIVIDENDO		IMPORTE OBJETO DE ELIMINACION	
Total importe de eliminaciones por este concepto					

16706

Martes 4 junio 1985

BOE núm. 137

H4

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION SOBRE APOYO FISCAL A LA INVERSION			(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo			
SOCIEDAD DEL GRUPO QUE HA REALIZADO LA INVERSION	VALOR DE LA INVERSION	PAGOS PARCIALES DESGRAVADOS EN EJ. ANTERIORES	PAGOS A DES- GRAVAR EN EL EJ. ACTUAL	PAGOS A DES- GRAVAR EN EJ. POSTERIORES		
TOTALES						

H5

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA		EJERCICIO 19 _____	INFORMACION DE LAS INVERSIONES EFECTUADAS EN OTRAS MODALIDADES DE LAS SEÑALADAS EN LA HOJA H4			(Sello y firma)
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.	Num Grupo			
SOCIEDADES DEL GRUPO	MODA- LIDAD DE INVER- SION	IMPORTE DE LA INVERSION	ELIMINACIONES (1)	IMPORTE COMPUTABLE	T I P O (2)	CUANTIA DE LA DEDUCCION
TOTAL						

(1) Principalmente por exceso del precio de adquisición sobre el mercado.
(2) El tipo del 20% se aplicará para aquellas inversiones cuyo 50% sea de origen español.
Así como, cuando la creación de empleo a nivel de grupo sea superior al 15% (Art. 31 de la Ley 44/1983).

16710

Martes 4 junio 1985

BOE núm. 133

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	INFORMACION DE LAS DEDUCCIONES POR INVERSION NETA (Art. 31 de la ley 44/1983)			(Sello y firma)
	19 _____				
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.F.	Num. Grupo		
SOCIEDADES DEL GRUPO	INVERSIONES BRUTAS EN EL EJERCICIO (DESPUES DE ELIMINACIONES INTERGRUPO) (A)	DESINVERSIONES EN EL EJERCICIO (DESPUES DE AJUSTES Y ELIMINACIONES)			INVERSIONES NETAS EN EL EJERCICIO (B)-(A) (1)
		ADICIONALES PRAC- TICAS EN EL EJERCICIO 1985 (B)	ENAJENACIONES (C)	TOTAL (D) (B)+(C)	
INVERSION NETA DEL GRUPO EN EL EJERCICIO					
	INVERSION NETA DEL GRUPO EN EL EJERCICIO	INVERSION EN 1984 CON DERECHO A DEDUCCION	NUM. DE EMPLEADOS (2)	TIPO DEDUCCION	CANTIA DE LA DEDUCCION

(1) En el recuadro se indicara la menor de las dos cifras que figuren en las columnas precedentes.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	EJERCICIO	APLICACION AL EJERCICIO DE LA DEDUCCION POR INVERSIONES Art. 26 de la ley 61/1978 y 31 de la ley 44/1983			(Sello y firma)
	19 _____				
DENOMINACION SOCIAL DE LA SOCIEDAD DOMINANTE		C.I.F.	Num. Grupo		
DETERMINACION DEL LIMITE DE LA DEDUCCION Cuota liquida consolidada del grupo (despues de las deducciones del art. 172.2. arts. y de 211)		CUOTA LIMITE (1)	INVEST. A DEDUCCION	CUOTA A DEDUCCION	
Inversion en Activos fijos nuevos mas exceso procedente del ejercicio 1982?				26	
Deducciones por creacion de empleo				27	
Otras modalidades de inversion efectuadas				28	
Exceso disponible para deducciones por apoyo fiscal a la inver- sion, art. 238/252 RIS, e inversion neta (cuota menos suma de de- ducciones ya aplicadas)					
Apoyo fiscal a la inversion				29	
Inversion neta de los ejercicios 1983 y 1984				30	
Art. 238/252 RIS				31	

(1) Unico para el Grupo, determinado por las inversiones con derecho afragor de deducciones.
(2) Art. 204, RD 263/1982, de 15 de octubre, Reglamento del Impuesto sobre Sucesiones.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	220
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	
Codigo Administracion			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO		PERIODO	
	C.I.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL		N.º M. GRUPO		
	S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	P.RTA.
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL		

LIQUIDACION (3)	Suma ajustada de Bases Imponibles.....		01		
	Total eliminaciones intergrupo.....		08		
	Base imponible obtenida en el ejercicio.....		09		
	Base imponible consolidada de ejercicios anteriores compensada en el presente ejercicio.....		10		
	Base imponible consolidada.....		11		
	Tipo de gravamen.....		12		
	Cuota Integra consolidada.....		13		
	Cuota Líquida Positiva.....		25		
	Cuota Efectiva Positiva.....		33		
	Retenciones.....		34		
	Pago a cuenta Ley Pptos. 1984.....		35		
	Total Pagos a cuenta.....		36		
		A DEVOLVER		A INGRESAR	
Cuota del ejercicio.....		38		37	
		LIQUIDO A DEVOLVER		LIQUIDO A INGRESAR	
Administración del Estado.....		60		61	

DEVOLUCION (4)	En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:		INGRESO EFECTUADO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO
	<input type="checkbox"/> COMPENSACION <input type="checkbox"/> TALON BANCO ESPAÑA <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA	<input type="checkbox"/> Caja DH/ADH <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudado en Cuenta	
N.º Cta			
Importe		D	I
CUESTO PASIVO (6)	Fecha		ENTIDAD (7)
	Firma representante		
		En Banco o Caja de Ahorros.....	
		Oficina.....	
		(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

 MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA	DELEGACION DE HACIENDA	IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES	220
	ADMINISTRACION DE HACIENDA DE	REGIMEN DE DECLARACION CONSOLIDADA	
Codigo Administracion			

IDENTIFICACION (1)	Espacio reservado para la etiqueta identificativa		EJERCICIO		PERIODO	
	NOMBRE O RAZON SOCIAL		N.º M. GRUPO			
	S.G.	VIA PUBLICA	NUMERO	ESC.	PISO	P.RTA.
MUNICIPIO		CODIGO	PROVINCIA	COD. POSTAL		

LIQUIDACION (3)	DEJESE ESTE ESPACIO EN BLANCO	
-----------------	-------------------------------	--

DEVOLUCION (4)	En virtud de lo dispuesto en los artículos 263 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por R.D. 631/1982 de 15 de octubre, el declarante opta por:		INGRESO EFECTUADO A FAVOR DEL TESORO PUBLICO, cuenta restringida de la DELEGACION DE HACIENDA para la RECAUDACION de los TRIBUTOS. LUGAR Y FORMA DE PAGO
	<input type="checkbox"/> COMPENSACION <input type="checkbox"/> TALON BANCO ESPAÑA <input type="checkbox"/> TRANSFERENCIA BANCARIA	<input type="checkbox"/> Caja DH/ADH <input type="checkbox"/> E.C. En Efectivo <input type="checkbox"/> E.C. Adeudado en Cuenta	
N.º Cta			
Importe		D	I
CUESTO PASIVO (6)	Fecha		ENTIDAD (7)
	Firma representante		
		En Banco o Caja de Ahorros.....	
		Oficina.....	
		(Datos a cumplimentar por la Entidad Colaboradora E.C.)	

Este documento no será válido sin la certificación mecánica o, en su defecto, firma autorizada.

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD

EJEMPLAR PARA LA ENTIDAD COLABORADORA - PROCESO DE DATOS

